



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 24 de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez con la solicitud de suspender la diligencia de remate programada para el 14 de abril de los corrientes, arrimada por la apoderada judicial de la parte demandante. Sírvasse proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2020-00069-00
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Jorge Humberto Valencia Tabares
Demandado: María del Carmen Libreros Escobar
Auto: 558

Teniendo en cuenta que la apoderada actora manifestó que le venció el término para publicar el remate, por lo que pide que sea cancelada la diligencia programada para el 26 de abril de 2023 y en su lugar se le fije una nueva fecha, y dicha solicitud se ajusta a derecho, el Juzgado accederá a ello.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: CANCELAR la diligencia de remate programada para el 14 de abril de 2023, conforme lo solicitado por la apoderada actora.

SEGUNDO: PROGRAMAR para el día 26 de abril de 2023 a las 9:00 a.m., la práctica de la diligencia de remate del inmueble urbano ubicado en la calle 3A # 10 - 61, lote 22 Manzana N, urbanización Los Lagos del Municipio de Zarzal (Valle) e inscrito con matrícula inmobiliaria 384-59714 y ficha catastral 76 895 01 00 00 00 01990 009 0 00 00 0000, el cual tiene una cabida de 112 m y está alinderado por el NORTE: con la calle 3 A que es su frente en extensión de 7 m, OCCIDENTE: con predio de Marco Tulio Enríquez en extensión de 16 m, ORIENTE: con el predio de Luz Mery Morales en extensión de 16 m y SUR: con predios de Edgar Valencia en 7 m. El bien ha sido avaluado pericialmente en \$234.701.884.

La base de la subasta será el 70% del valor del avalúo del inmueble, esto es la suma de \$164.291.319 y para ser postor hábil, se deberá remitir las ofertas al correo electrónico j01cmroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co precisando el valor por el que hace postura, copia del depósito a órdenes del Juzgado del 40% del avalúo total del bien, es decir, la suma de \$93.880.753 y copia de la cédula de ciudadanía del oferente. El enlace para el remate se publicará en la sección "remates" año 2023 de nuestra página web en la rama judicial.

TERCERO: La licitación que será en forma virtual comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una (1) hora,



vencida la cual, previa lectura en voz alta de las ofertas, se adjudicará al mejor postor el bien objeto de remate.

CUARTO: Elabórese por la parte interesada el listado en los términos del artículo 450 del CGP, el cual se publicará por una sola vez el día domingo en un periódico de amplia circulación de la localidad, tales como EL ESPECTADOR, OCCIDENTE, LA REPUBLICA, EL PAÍS o EL TIEMPO, con una antelación no inferior a 10 días hábiles a la fecha del remate.

QUINTO: El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado requerirá facultad expresa. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente autenticado con presentación personal.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **27 DE MARZO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d5fd5b2b9ef0b8d05acde6627da14ef498a6c8b10b05ea98acfb8a6fc5ad1f7**

Documento generado en 24/03/2023 04:52:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>